



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

RESOLUCIÓN N° 042
06 de Agosto de 2020

“POR LA CUAL SE HACE UN ENCARGO PARA SUPLIR LA VACANCIA DE UN CARGO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR”.

La Mesa Directiva del Concejo Municipal de Valledupar, , en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973, el artículo 24 de la Ley 909 de 2005, artículo 2.2.5.5.43, el párrafo segundo artículo 41 y

C O N S I D E R A N D O

1. Que en la actualidad existe una vacancia en el cargo de secretario general del concejo municipal, y de acuerdo con el artículo 35 de la Ley 136 de 1994 en los casos de faltas absolutas, la elección podrá hacerse en cualquier período de sesiones ordinarias o extraordinarias que para el efecto convoque el alcalde, una vez sea adelantada la convocatoria pública de que trata el artículo segundo del acto legislativo 02 de 2015.
2. Que la funcionaria que viene ejerciendo como Secretaria General del Concejo Municipal, le fue concedida una licencia de maternidad, según incapacidad 0200005376, por el término de ciento veintiséis (126) días, a partir de la fecha 2 de abril, la cual terminó en el día de ayer 5 de Agosto de 2020.
3. Que dada la responsabilidad y carga funcional de este empleo, se hace imprescindible por necesidad del servicio, suplir la vacancia existente en este cargo, que tiene bajo su responsabilidad el manejo administrativo de la entidad, la dirección del personal vinculado a la empresa, oficiar como secretario en el desarrollo de las sesiones del Concejo, entre otras labores claves para el normal funcionamiento del Concejo, de manera que para evitar traumatismos, se requiere encargar a un funcionario de la corporación en armonía con la ley y el reglamento interno.
4. Que conforme al párrafo segundo del artículo 41 del Reglamento interno, las faltas del Secretario General serán suplidas por el funcionario que oficia como Secretario de las Comisiones Permanentes y si no es posible el encargo se procederá de conformidad con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004.
5. Que con el propósito de no generar traumatismos en el flujo funcional de la corporación, se requiere realizar el encargo al funcionario que oficia como Secretario de Comisiones del Concejo para que supla la vacancia temporal del cargo de Secretario General hasta tanto se realice la convocatoria pública y se elija y posea la persona que resulte electa.

Por lo anterior,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar en el empleo Secretario General código 073, grado 01 al funcionario que oficia como Secretario de Comisiones Permanentes del Concejo Municipal de Valledupar, señor ARMANDO CUELLO JIMENEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 17.951.473



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

RESOLUCIÓN N° 042
06 de Agosto de 2020

“POR LA CUAL SE HACE UN ENCARGO PARA SUPLIR LA VACANCIA DE UN CARGO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR”.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar, a los seis (6) días del mes de agosto de 2020.

LUIS FERNANDO QUINTERO CALDERÓN
Presidente

JORGE LUIS ARZUAGA MARTÍNEZ
Primer Vicepresidente

RONALD HARBEY CASTILLEJO DE LA HOZ
Segundo Vicepresidente